

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

166**JAÉN NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Ramón Rubia Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jaén.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 6 de 2014, sobre reclamación de cantidad, a instancias de don Julio Bueno Túnez y don José Daniel Castillo Martínez, contra “Euro Maxgold, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 23 de octubre de 2014 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Bueno Túnez y don José Daniel Castillo Martínez, contra la empresa “Euro Maxgold, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a pagar a don Julio Bueno Túnez la cantidad de 2.932,16 euros y a don José Daniel Castillo la cantidad de 1.575,57 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial que responderá de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Euro Maxgold, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Jaén, a 26 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.499/14)

